



CONCURSO N° 12-2025-FOSPIBAY/AD (Primera Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CABRAS RAZA SAANEN PARA LA CADENA DE CAPRINOS DEL "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO PARA LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA AGROIDEAS, PROCOMPITE LOCAL Y REGIONAL, DE LA PROVINCIA DE SECHURA"

ACTO PRIVADO

Siendo las 16:20 horas del día 13 de febrero del año dos mil veinticinco en los ambientes de la Asociación Civil sin fines de lucro FOSPIBAY, se reunió en forma presencial el Comité de evaluación y adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante MEMORÁNDUM N°071-2025-FOSPIBAY.GG de fecha 18 de diciembre 2024.

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; y se procede a la revisión de las consultas formuladas hasta el 10/02/2025 a las 23:59 horas en el enlace <https://a.fospibay.org.pe/con12-2025-c-1> por los participantes que se han registrado en el enlace <https://a.fospibay.org.pe/reg12-2025-c-1>.

I. ANTECEDENTES:

Se ha verificado el registro de cuatro (04) participantes al CONCURSO N° 12-2025-FOSPIBAY/AD (Primera Convocatoria).

II. ABSOLUCION DE CONSULTAS:

De la verificación se deja constancia que se procede a la revisión y absolución de las consultas formuladas por los participantes debidamente registrados conforme se precisa en el numeral XI y XII de los términos de referencia del proceso:

PARTICIPANTE N°01:

CONSULTA N°01:

SE CONSULTA SI EL PESO DE LAS CABARAS LECHERAS – HEMBRAS SAANEN PUEDEN SER ENTRE 20 A 30 KG.

RESPUESTA N°01:

Se precisa que el peso deberá ser acorde a la edad y se verificará en la selección por parte del beneficiario final, se detalla en los términos de referencia.

CONSULTA N°02:

SE CONSULTA SI SERA NECESARIO PRESENTAR EL REGISTRO GENEOLÓGICO DEL PADRE DE LOS ANIMALES PPC.



RESPUESTA N°02:

En la propuesta técnica se debe presentar la documentación detallada en el numeral 13.1 de los términos de referencia que acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 8.2 para las cabras hembras de raza SAANEN.

CONSULTA N°03:

SE CONSULTA SI LAS CABRAS LECHERAS – HEMBRAS SAANEN F1 – EDAD 09 MESES PUEDE SER ENTRE 25 A 30 KG.

RESPUESTA N°03:

Se precisa que el peso deberá ser acorde a la edad y se verificará en la selección por parte del beneficiario final, se detalla en los términos de referencia.

CONSULTA N°04:

SE CONSULTA SI LAS CABRAS LECHERAS – HEMBRAS SAANEN F1 – EDAD 06 MESES PUEDE SER ENTRE 20 A 25 KG.

RESPUESTA N°04:

Se precisa que el peso deberá ser acorde a la edad y se verificará en la selección por parte del beneficiario final, se detalla en los términos de referencia.

CONSULTA N°05:

SE CONSULTA SI EL INFORME DE ENSAYO DONDE SE DESCARTA LA BRUCELOSIS CAPRINA EMITIDA POR SENASA ¿EL PROVEEDOR DEBE TENER EL DOCUMENTO DE ACREDITACION QUE ESTA EN EL PADRON DE PRODUCTOR PECUARIO EMITIDO POR SENASA?

RESPUESTA N°05:

En la propuesta técnica se debe presentar la documentación detallada en el numeral 13.1 de los términos de referencia que acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 8.2 para las cabras hembras de raza SAANEN, se detalla en los términos de referencia.

PARTICIPANTE N°02:

CONSULTA N°01:

¿CUÁLES SERÁN LOS CRITERIOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA?

RESPUESTA N°01:

Como se precisa en el numeral 8.5 de los términos de referencia, el plazo de ejecución del requerimiento de materia de la presente convocatoria no excederá los quince (15) días hábiles...salvo caso debidamente justificado. Los casos debidamente justificados son de fuerza mayor o fortuitos los mismos que serán evaluados por FOSPIBAY y comunicados oportunamente.



CONSULTA N°02:

¿Qué pasa si es que el beneficiario no tiene arreglado el corral para la recepción y esto retrasa la entrega, se suspende las penalidades por retraso y como nos aseguramos que esto no afectara los intereses del proveedor?

RESPUESTA N°02:

Como se precisa en el numeral 8.5 de los términos de referencia, el plazo de ejecución del requerimiento de materia de la presente convocatoria no excederá los quince (15) días hábiles...salvo caso debidamente justificado. Los casos debidamente justificados son de fuerza mayor o fortuitos los mismos que serán evaluados por FOSPIBAY y comunicados oportunamente.

CONSULTA N°03:

¿Si algún proveedor presenta una propuesta por debajo del monto mínimo será descalificado automáticamente?

RESPUESTA N°03:

Los valores propuestos por el postor deben situarse entre los límites inferior y superior, las propuestas que estén fuera de ese rango se darán por descalificadas.

CONSULTA N°04:

Haciendo el negocio de la comercialización de animales de pie o semovientes que es un negocio que muchas veces no requiere ningún tipo de documento o un comprobante de pago porque las personas naturales no lo solicitan debido a que no tienen RUC y teniendo las experiencias basadas en contratos simples, ¿Es requisito que el contrato tenga alguna legalización o puede ser un contrato simple de venta con algún grupo de criadores?

RESPUESTA N°04:

En el numeral 13.1 de los términos de referencia se precisa que se acredita la experiencia mediante la presentación de: "contrato y su respectiva conformidad" (...)

CONSULTA N°05:

¿Qué pasaría en el caso de los productores o criadores no se encuentren disponible a la entrega de animales debido a que no se logre comunicación con ellos o no se encuentren en el área de entrega, porque en algunos casos no hay señal telefónica en la zona, quien se hace responsable por los animales a entregar?

RESPUESTA N°05:

Como se precisa en los numerales 8.3 (inc. 5) y 8.4 el proveedor coordinará el traslado de los semovientes hacia el lugar de destino, debiendo presentar plan de implementación y fechas de entrega a fin de que la entrega pueda ser supervisada por el FOSPIBAY en conjunto con los miembros de la asociación beneficiada y equipo de técnicos en las ubicaciones descritas.



PARTICIPANTE N°03:

CONSULTA N°01:

SE CONSULTA SI EL PESO DE LAS CABRAS DE 9 MESES– HEMBRAS SAANEN PUEDEN SER ENTRE 20 A 30 KG, QUE ES EL PESO IDEAL PROMEDIO PARA ESTA RAZA

RESPUESTA N°01:

Se precisa que el peso deberá ser acorde a la edad y se verificará en la selección por parte del beneficiario final, se detalla en los términos de referencia.

CONSULTA N°02:

SE CONSULTA SI SERA NECESARIO PRESENTAR EL REGISTRO GENEOLÓGICO DEL PADRE DE LOS ANIMALES PPC.

RESPUESTA N°02:

En la propuesta técnica se debe presentar la documentación detallada en el numeral 13.1 de los términos de referencia que acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 8.2 para las cabras hembras de raza SAANEN.

CONSULTA N°03:

SE CONSULTA SI LAS CABRAS LECHERAS – HEMBRAS SAANEN F1 – EDAD 09 MESES PUEDE SER ENTRE 25 A 30 KG YA QUE ES SU PESO PROMEDIO PARA ESA EDAD

RESPUESTA N°03:

Se precisa que el peso deberá ser acorde a la edad y se verificará en la selección por parte del beneficiario final, se detalla en los términos de referencia.

CONSULTA N°04:

SE CONSULTA SI LAS CABRAS LECHERAS – HEMBRAS SAANEN F1 – EDAD 06 MESES PUEDE SER ENTRE 20 A 25 KG YA QUE ES SU PESO PROMEDIO PARA ESA EDAD.

RESPUESTA N°04:

Se precisa que el peso deberá ser acorde a la edad y se verificará en la selección por parte del beneficiario final, se detalla en los términos de referencia.

CONSULTA N°05:

SE CONSULTA SI EL INFORME DE ENSAYO DONDE SE DESCARTA LA BRUCELOSIS CAPRINA EMITIDA POR SENASA ¿EL PROVEEDOR DEBE TENER EL DOCUMENTO DE ACREDITACION QUE ESTA EN EL PADRON DE PRODUCTOR PECUARIO EMITIDO POR SENASA?

RESPUESTA N°05:

En la propuesta técnica se debe presentar la documentación detallada en el numeral 13.1 de los términos de referencia que acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 8.2 para las cabras hembras de raza SAANEN.





CONSULTA N°06:

CONSULTA SE PUEDE PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE UN MÉDICO VETERINARIO PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

RESPUESTA N°06:

En la propuesta técnica se debe presentar la documentación detallada en el numeral 13.1 de los términos de referencia que acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 8.2 para las cabras hembras de raza SAANEN, pudiéndose presentar además cualquier otro documento que sustente la propuesta técnica.

ACUERDOS FINALES:

El comité de evaluación y adjudicación finalmente acuerda por unanimidad que los términos de referencia del referido concurso no han sido modificados y solicita al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación de la presente acta.

El comité de evaluación y adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

1. Atender parcialmente las consultas y de oficio además actualizar numeral de los términos de referencia:
 - Numeral 8.2, 8.3 (inciso 2) y numeral 13.1
2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación de la presente acta.
3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

A las horas 17:00 horas del mismo día, se da por concluido la presente sesión, firmando cada uno de los miembros del comité de Evaluación y Adjudicación a efectos de su conformidad.

